

La MUNICIPALIDAD- DISTRITAL DE LA MOLINA, de conformidad con la Ley N° 26512, Decreto de Urgencia N° 071-2001-EF, D.S. N° 130-2001-EF, modificado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, realizará la inscripción de dominio; inmatriculación; nomenclatura; numeración; rectificación de área, linderos y medidas perimétricas; independización; declaratoria de fábrica; y cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad estatal, que se publican a continuación:

**1)** Lote 02 de la Mz. D de la Urbanización Club Campestre las lagunas de La Molina- segunda etapa del distrito de La Molina, inscrito en la Ficha N° 250339; **2)** Lote 03 de la Mz. D de la Urbanización Club Campestre las lagunas de La Molina - segunda etapa del distrito de La Molina, inscrito en la Ficha N° 250339; y **3)** Lote N° 01 de la Mz. D de la Urbanización Club Campestre las lagunas de La Molina- primera etapa del distrito de La Molina, inscrito en la Ficha N° 257926.

Todos ubicados en la provincia y departamento de Lima.

Lima, Marzo del 2015.

SGLSG - Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad de la Molina.



**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

Lic. Adm. **MARCOS A. LOZANO MUNAYLLA**  
Subgerente de Logística y Servicios Generales